

ACUERDO METROPOLITANO No. 23 de 2021

(07 de octubre de 2021)

“Por el cual se concede autorización al director de la Entidad para adquirir acciones en la capitalización de la sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 20 literal a) numeral 6, b) numerales 1 y 2, c) numeral 1, e) numerales 1 y 3, f) numerales 1 y 3, g) numerales 1 y 5 de la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos 18 de 2012 y 19 de 2015, Ley 86 de 1989, Ley 99 de 1993, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y Decreto 1079 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo Metropolitano No 05 de Mayo 26 de 2016, la Junta Metropolitana del Valle de Aburrá, autorizó al director de la Entidad para participar en la constitución y capitalización económica de la Promotora del Sistema Férreo Multipropósito en Antioquia, con la finalidad de llevar a cabo los estudios de prefactibilidad, factibilidad, conveniencia técnica, económica o social y/o todos los necesarios tendientes a la reactivación del Sistema Férreo Multipropósito en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Mediante el documento privado de constitución de la Sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., el día 29 de junio del año 2016 ante Notario Público, el Departamento de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada (Metro de Medellín Ltda) y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constituyeron la sociedad por acciones simplificada, denominada PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S., entidad que se rige por las disposiciones que establece la Ley 489 de 1998 y las disposiciones que regulan el funcionamiento de las entidades societarias, en los términos de la Ley 1258 de 2008.

El capital autorizado de la Sociedad asciende a la fecha a Treinta Mil Millones de pesos (30.000.000.000), representados en Treinta Millones de Acciones (30.000.000), de valor nominal Mil pesos M/Cte (\$1.000) cada una; acciones suscritas y canceladas por los societarios de conformidad con: Participación del Departamento de Antioquia 28% (8.400.000 acciones), IDEA 24% (7.200.000 acciones), Metro de Medellín Ltda 24% (7.200.000 acciones) y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con una participación también del 24% (7.200.000) acciones.

Mediante Asamblea General de Accionistas la Promotora Ferrocarril de Antioquia, el día 23 de marzo del presente año con voto unánime de los presentes, se decidió autorizar el aumento de capital autorizado, hasta un valor de Cincuenta Mil Millones de pesos m/l (\$50.000.000.000) para un total de Cincuenta Millones de Acciones (50.000.000 de acciones) con un valor nominal de Mil

pesos (\$1.000); en consecuencia a la fecha la sociedad posee actualmente un Capital Autorizado en Reserva por 20.000.000 acciones ordinarias y nominativas, valoradas en Veinte Mil Millones de pesos (\$20.000.000.000), cuya suscripción y pago, están sujetos a la aprobación por parte de la Junta Directiva de dicha sociedad.

Atendiendo el derecho de preferencia definido estatutariamente, la administración de la sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia propone a la asamblea de accionistas autorizar el proceso de capitalización en la presente vigencia fiscal, ante la necesidad de cumplir con el presupuesto de inversiones y de funcionamiento proyectado para el año 2021, por valor de Mil Trescientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Mil pesos m.l. (\$1.387.800.000); propuesta que fue aprobada por unanimidad por todos los accionistas.

Mediante oferta de acciones ordinarias de la Sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S. y de conformidad con lo dispuesto en la Asamblea General de Accionistas celebrada el pasado 23 de marzo del 2021, el representante legal de dicha sociedad somete a consideración del Área Metropolitana del Valle de Aburrá la oferta de Trescientas Treinta y Tres Mil Setenta y Dos (333.072) acciones ordinarias y nominativas a un precio de Mil Pesos m.l. (\$1.000), en las condiciones previstas en el reglamento de suscripción de acciones.

Considerando la importancia y finalidad de la Promotora Ferrocarril de Antioquia, cuyo objeto social contempla aspectos relacionados con la reactivación del Sistema Férreo de Antioquia y su integración al Sistema Férreo Nacional y teniendo en cuenta el avance satisfactorio de los principales proyectos como el Tren del Río, 63 kms que van desde el municipio de Caldas hasta el municipio de Barbosa, el Tren del Café, los proyectos de estudio como el Tren de Urabá y un Sistema de Transporte Masivo de Urabá, el Sistema de Transporte Masivo para el Oriente, las zonas de actividad logística y un Tren de Alta Velocidad entre Medellín y Bogotá, entre otros, es relevante solicitar a la Junta Metropolitana autorización para continuar realizando la adquisición de acciones ofrecidas por la Sociedad Promotora Ferrocarriles de Antioquia S.A.S.; mecanismo de financiación de dicha entidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Autorizar al director de la Entidad para adquirir las acciones ofrecidas al Área Metropolitana del Valle de Aburrá como accionista de la Sociedad Promotora Ferrocarriles de Antioquia, hasta por la suma de Trescientos Treinta y Tres Millones Setenta y Dos Mil Pesos

M/L. (\$333.072.000), equivalente a Trescientas Treinta y Tres Mil Setenta y Dos (333.072) acciones ordinarias y nominativas a un precio de Mil pesos m.l. (\$1.000), de la forma como se previno en el Reglamento de Suscripción y Colocación de Acciones aprobado en sesión de Junta Directiva de la misma.

Artículo 2°. La autorización otorgada al director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá tendrá una vigencia hasta el 30 de diciembre del presente año, para dicha adquisición.

Artículo 3°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta oficial del Municipio de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana virtual del siete (07) de octubre de 2021 convocada el veintinueve (29) de septiembre de 2021, según consta en el Acta No 7 de 2021.

Dado en Medellín, a los siete (07) días del mes de octubre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín
Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director
Secretario